

**ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/03/2024**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de junio del 2024 dos mil veinticuatro en la Sala Miguel Hidalgo, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal en calle Juárez s/n con esq. Francisco González León, zona centro de esta ciudad, se reunieron miembros del Comité de Adquisiciones y demás servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Municipal número: LPM/C/03/2024, referente a la Adquisición de calzado escolar para niñas y niños de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, procedimiento de licitación de acuerdo a los artículos 55 fracción I, 56, 59 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como también los numerales 42, 44, 50, 51, 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

Para el presente procedimiento de licitación pública municipal, se publicó la Convocatoria y Bases en la página oficial www.idm.gob.mx de este H. Ayuntamiento Constitucional; para así puedan participar todos los proveedores que se encuentren domiciliados en el Municipio de acuerdo al artículo 55 fracción I de la Ley en cita.

Este acto es presidido por el C. Juan Manuel Luna Veloz, con cargo de Director de Adquisiciones y Proveeduría Municipal y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, se presentan por parte del área requirente o usuaria el Ingeniero Mauricio Gazcón Gómez por la Dirección de Desarrollo Social, y por el Órgano Interno de Control el Maestro Benjamín Pérez Luna.

Se da lectura al registro de asistencia contando con la asistencia de un solo proveedor siendo el C. **N1-ELIMINADO** 1 **N2-ELI** en representación de la empresa de Textiles y Confecciones de Lagos S.A. de C.V.

Así mismo en este momento se hace del conocimiento a los presentes que si se recibieron preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a las que a continuación se les da contestación:

Por parte del licitante TEXTILES Y CONFECCIONES DE LAGOS S.A. de C.V.

- 1.- ¿Cómo manejan el método de pago, es a contraentrega? RESPUESTA.- Después de la entrega de los bienes el pago será a los 20 días naturales una vez que sea expedida la factura por el proveedor adjudicado.
- 2.- ¿Hay un monto mínimo al momento de entregar el zapato? RESPUESTA.- No hay un monto mínimo, se podrán hacer entregar en parcialidades hasta concluir con la totalidad de los bienes a más tardar en la fecha de entrega que se mencionan en las bases de la Licitación correspondiente al día 15 de agosto del 2024.
- 3.- ¿Se pueden mandar cajas con diferentes tallas? (especificando la talla y las cantidades) RESPUESTA.- No, favor de sujetarse a las bases de la licitación en el Anexo 1, en su apartado de Generalidades de Entrega en su segundo punto.
- 4.- ¿Se tienen que presentar las muestras en la junta? Y si, si, cuantas? RESPUESTA.- No se entregan muestras físicas en la Junta de Aclaraciones, se entregaran en la etapa de la entrega de propuestas.
- 5.- ¿Me podrían apoyar con una foto del empaque del zapato? RESPUESTA.- Si, se le enviara a su correo electrónico.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Por parte del licitante CALZADOS Y TEXTILES HEMSON DEL BAJIO S.A DE C.V.

1.- ¿Hay que financiar el proyecto? Se da un plazo de pago? RESPUESTA.- El proyecto no será financiado por el Proveedor Adjudicado. El plazo de pago será a los 20 días naturales una vez que sea expedida la factura por el proveedor adjudicado.

2.- ¿Se pueden hacer entregas semanales? RESPUESTA.- Si se pueden hacer entregas semanales dentro del horario que fije el área requirente.

Por lo anterior manifestado y no habiendo más dudas que aclarar, se da cumplimiento a la etapa de junta de aclaraciones y el área convocante hace del conocimiento a los presentes que se procede en declarar desierta la primera convocatoria, en virtud que solo mostro interés un participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.*

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que se establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado para el día señalado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración.

Acto continuo y por acuerdo de los aquí presentes se llevará a cabo la publicación de una segunda convocatoria de la licitación pública LPMC/03/2024 y partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de la presente acta en el departamento de Adquisiciones y Proveeduría Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se da por terminada la presente reunión a las 12:25 doce horas con veinticinco minutos, del mismo día de su inicio. Esta acta consta de 04 cuatro hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes.

Por la Convocante

Juan Manuel Luna Veloz
Director de Adquisidores y Proveeduría

Representante del área requirente

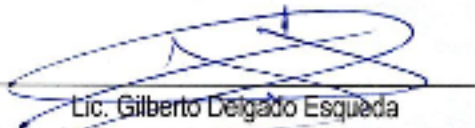
Ing. Mauricio Gazoón Gómez
Por la Dirección de Desarrollo Social

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES


Por el Órgano Interno de Control:


Maestro Benjamín Pérez Luna


Miembros del Comité de Adquisiciones


Lic. Gilberto Delgado Esqueda
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones

Vocal
Asociación Ganadera Local


C. Ezequiel Márquez Plascencia

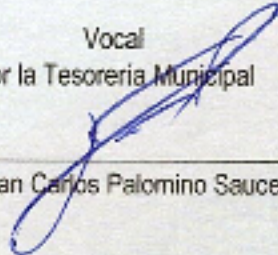
Vocal Suplente
Alimentos la Concordia S.A. de C.V.


Lic. Alejandro Balleza Esparza

Vocal suplente
Casa funeraria Sante S.A. de C.V.


C. José Elviano Gómez Torres

Vocal
Por la Tesorería Municipal


C.P. Juan Carlos Palomino Saucedo

ADQUISICIÓN CALZADO ESCOLAR PARA LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NÚMERO: LPM/C/03/2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Proveedores

N4-ELIMINADO 6

El C. N3-ELIMINADO 1

En representación de la empresa de Textiles y Confecciones de Lagos S.A. de C.V.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."